

1

A

1. 2. 3.

1000



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

RESOLUCIÓN NUMERO 499 DE 16 JUN 2021

“Por la cual se establecen directrices para la gestión de la venta de cartera de la UGPP, se asignan funciones y se hace una delegación”

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5º y los numerales 1 y 11 del artículo 9 del Decreto 575 de 2013, en desarrollo de los artículos 238 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en el marco del concepto de *movilización de activos* adoptado por el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, modificado por la Ley 1753 de 2015 en su artículo 163, es deber de las entidades públicas del orden nacional, vender su cartera vencida al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA) para que éste la gestione previa definición del negocio jurídico de compraventa mediante un contrato interadministrativo y bajo las condiciones que fije el modelo de valoración definido por el Gobierno nacional para CISA.

Que en el mismo sentido, el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019 involucró en el concepto de venta de cartera, aquella de naturaleza coactiva, para lo cual estableció las políticas y mecanismos que permitan hacer viable su incorporación en el negocio jurídico de enajenación.

Que para efectos de dar cumplimiento al mandato legal de enajenación de cartera, la Unidad celebró el Contrato interadministrativo Marco de Compraventa de cartera con Central de Inversiones S.A. CISA cuyo objeto se ejecutará a partir de la enajenación de la cartera que se relacione en Actas de Incorporación suscritas por las partes durante la vigencia del contrato marco.

Que en el contexto de la movilización de activos en referencia, al Comité de Cartera de la Unidad le fueron asignadas funciones relativas exclusivamente a la depuración contable de la cartera cuando quiera que se presente alguna de las causales previstas en la Ley y en su decreto reglamentario 445 de 2017, cuerpo normativo éste que concede al representante legal de la entidad, la facultad de asignar al Comité las demás funciones que se requieran.

Que para avanzar y consolidar una efectiva gestión de movilización de cartera de la Unidad, se hace necesario establecer lineamientos para surtir el proceso respectivo con la participación de las instancias correspondientes y en el marco normativo que decanta el derrotero a ejecutar para el buen logro de tal propósito.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen directrices para la gestión de la venta de cartera de la UGPP, se asignan funciones y se hace una delegación"

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. La definición de la aceptación de una oferta de compra de cartera por Central de Inversiones S.A. CISA, deberá estar precedida en todos los casos, por una valoración detallada del costo – beneficio que representa para la UGPP, a partir de los datos reales y proyectados que realice la Subdirección de Cobranzas de la Dirección de Parafiscales de la Unidad, en el marco de sus funciones y naturaleza.

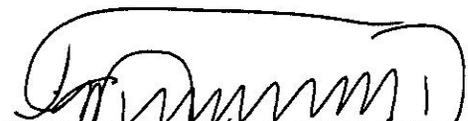
Dicha dependencia deberá presentar al Comité de Cartera de la entidad, el resultado del ejercicio de valoración referido en el inciso anterior, con el propósito de proveer los elementos técnicos idóneos para obtener su pronunciamiento acerca de la oferta de compra de cartera respectiva.

ARTÍCULO 2º. Asignar al Comité de Cartera de la UGPP, en el marco de su objeto relativo a la movilización de activos prevista en la Ley, la función de emitir recomendación acerca de la oferta de compra de cartera que presente la Central de Inversiones S.A. CISA a la Unidad, en todos los casos en que ésta sea puesta a su consideración, previa observancia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Para dar estricto cumplimiento al deber legal de gestionar la venta de cartera de la UGPP, deléguese en el Director de Soporte y Desarrollo Organizacional la suscripción del acto que acepta o niega la oferta de compra de cartera de Central de Inversiones S.A. CISA, previo pronunciamiento emitido por el Comité de Cartera en desarrollo de la función asignada en el presente acto.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente, la Resolución 668 de 2017, modificada por la Resolución 1400 del mismo año.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los días

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**16 JUN 2021**

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General